



Circular 2/2016 de 14 de enero

CONVOCATORIA CONCURSO PARA LOGO

En [circular 1/2016](#) informábamos de la convocatoria para diseñar un logo identificativo del Colegio y hemos comprobado que por error se adjuntaba el borrador inicial de bases, en lugar de las definitivas aprobadas por la Junta de Gobierno. Procedemos a corregir dicho error y adjuntamos las [bases](#) correctas a tener en cuenta.

REPRESENTACIÓN GRUPO DE TEATRO

Tras el éxito de su primera representación, el Grupo de Teatro del Colegio, Compañía San Ivo, ha preparado una nueva representación de la obra "La Luna", que tendrá lugar mañana viernes y el sábado a las 21:30 horas en la Sala "Contenedor Creativo", calle Bolonia 18. La seriedad con que se lo toman queda reflejada en la [foto](#) adjunta.

EL CENSO DE ERLA Y EL REICAZ

Como conmemoración del censo adquirido por la Cofradía de Abogados San Ivo en la villa de Erla hace 500 años, se ha organizado un acto para el sábado 23 de enero. Tras la recepción ofrecida por el Ayuntamiento a la Junta de Gobierno del Colegio por la mañana, por la tarde tendrá lugar una conferencia sobre lo que supuso el censo en la historia del Colegio y posteriormente habrá un concierto de la Coral San Ivo, del Colegio, y la Coral Tenor Aramburo, de Erla. Todos estáis invitados a asistir. ([Más información](#)).

CONVOCATORIA DE AYUDAS ASISTENCIALES

Como todos los años al iniciarse el ejercicio presupuestario, recordamos que el Presupuesto aprobado para 2016 contempla dos partidas destinadas a facilitar ayuda económica a los colegiados y familiares que lo precisen, con determinadas condiciones. El Reglamento de Ayudas Asistenciales establece dos tipos de Ayudas. Una complementaria de la pensión de jubilación, invalidez permanente, viudedad y orfandad; y otra para situaciones concretas de especial necesidad. El [Reglamento](#) puede consultarse en la web.

Las solicitudes de ayudas complementarias pueden presentarse en el Colegio hasta el 31 de marzo, debiendo aportar con la solicitud la última declaración de Renta o certificación negativa, certificado de ingresos y retenciones por cualquier concepto durante el año anterior, tanto del solicitante como del grupo económico familiar en su caso (art. 4.3 del Reglamento).

Las ayudas de especial necesidad no están sujetas a plazo de presentación, sino que pueden solicitarse cuando la necesidad especial se presenta, exponiendo con detalle cual es la necesidad concreta y la ayuda que se precisaría para superarla para que pueda ser valorada por la Junta de Gobierno.

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO

Joaquín Moné Foz

CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.
S. UNIPERSONAL



CORREDURÍA JOAQUÍN MONÉ, A TU SERVICIO. Hágase su seguros con nuestra Correduría, donde recibirá un trato personalizado además de una mejora en las primas de todos los seguros que tenga contratados. Consulte nuestras ofertas en el banner existente en la web del Colegio de Abogados.